



SELLO CUARTO, VENTENA
MARAVEDIES, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y OCHO. 2

En la Villa de Boriana, y Salas Capitulares de ella, a quin
se dias del mes de Marzo de mill setecientos y ocho años,
sefundo el Consejo Chivaria y Defind. desta dicha Villa como
lo tiene de Uso y Costumbre de sefuntar, para tratar de
sefin las cosas tocantes al servinio de ambas Mage^{des}, es asaver
los ^{ves} ^{luz} ^{do} D^o Simon. Mayoral don ^{do} Bog. de los R^{os} Consejo
Alcalde ma^{or}, y capitán Aguirre desta dicha Villa por su
Maj^{estad}

D^o Juan Lauer Canovas Alfranca^{do}

D^o Alonso de canovas Alredo

D^o Luis Mayoral mora

D^o Juan Camacho Lopez

D^o Gonzalo de canovas Inosa

D^o Andres de canovas Sanche Alcalde provincial, todos

Refidores Capitulares de este Consejo, sefundo asⁱ

Juntos acordaron los sig^{uientes}

En se de ayuntamiento, sefundo que se sepa que la seuada
que queda en el punto desta Villa, para el ganado
es de menor calidad que la de hasta agora sefayana
deada, y por ser mucho el despacho, no tener la bas
tante, y tener la Villa, acordado, se bus que
seuada, para el Abasco, en la Ciu^{dad} de cartagena,
Lucanda, en el de murria, y de mas partes que con
benzan, y para para poder compensar en y ante
los mayores puntos, que se a de tener, ala que

